

ÍNDICE

PRIMERA PARTE

LAS CONDUCTAS DE MENOR IMPORTANCIA EN EL DERECHO EUROPEO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO I. LA NOCIÓN DE RESTRICCIÓN DE LA COMPETENCIA EN EL ART. 101.1 TFUE

I. LAS DOS NOCIONES IRRECONCILIABLES DE RESTRICCIÓN DE LA COMPETENCIA: RESTRICCIÓN FORMAL Y RESTRICCIÓN RAZONABLE

1. La Sherman Act, la regla de lo razonable y el poder de mercado
2. La doctrina de las restricciones accesorias en la Unión Europea
3. La noción razonable de restricción de la competencia ex art. 101TFUE

II. LOS ACUERDOS DE MENOR IMPORTANCIA Y SU EXCLUSIÓN DE UNA NOCIÓN RAZONABLE DE RESTRICCIÓN CONCURRENCIAL.

1. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto Völk
2. La doctrina de minimis y la regla Automec
3. Los fundamentos de la exclusión: el principio de lesividad y el bien jurídico protegido por el Derecho europeo de la competencia

CAPÍTULO II. LA CUESTIÓN DE LA LICITUD O ILICITUD DE LOS ACUERDOS DE MENOR IMPORTANCIA

I. La tesis mayoritaria: la licitud de los acuerdos de minimis

1. La noción de tipicidad y el principio de legalidad
2. La jurisprudencia del TJUE, las Comunicaciones de la CE y la doctrina científica

II. Objeciones a la tesis mayoritaria

1. La utilización de Comunicaciones como instrumento para definir la apreciabilidad en la restricción de la competencia
2. Los propósitos y efectos de la Comunicación de minimis
3. Su posible carácter de exención del art. 101.1 TFUE

III. Conciliación entre la tesis mayoritaria y sus objeciones

1. «Supuesto A»: coincidencia entre el carácter apreciable de la restricción de la competencia y los umbrales predefinidos por la autoridad antitrust
2. «Supuesto B»: acuerdos que a pesar de no estar cubiertos por los umbrales predefinidos afectan de forma inapreciable a la competencia
3. «Supuesto C»: acuerdos cubiertos por los umbrales predefinidos pero que pese a ello restringen de forma significativa la competencia

4. Implicaciones de la conciliación señalada para los programas de clemencia y la aplicación privada del Derecho antitrust¹¹²

CAPÍTULO III. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MENOR IMPORTANCIA DE UN ACUERDO¹¹⁵

I. Evolución histórica de los criterios aplicados en la doctrina de minimis

1. Las Comunicaciones de la CE anteriores a la vigente de 2014

a) Las Comunicaciones conformadoras de la primera etapa: la COM70, la COM77 y la COM86

b) Las Comunicaciones conformadoras de la segunda etapa: la COM97 y la COM01

2. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea posterior al asunto Völk y anterior al caso

a) Pronunciamientos que realizan una aproximación simple a los acuerdos de menor importancia

b) Pronunciamientos que analizan los acuerdos de menor importancia desde una perspectiva amplia y eminentemente casuística

II. Estado de la cuestión: La STJUE en el asunto Expedia y los criterios vigentes en la COM14

1. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso Expedia

2. La Comunicación en materia de menor importancia vigente

CAPÍTULO IV. LOS ASPECTOS CONTROVERTIDOS

I. La relación entre los Reglamentos de Exención por Categorías y las conductas de minimis

II. La relación entre el efecto apreciable sobre el comercio comunitario y la restricción sensible de la competencia

1. El concepto de efecto apreciable sobre el comercio comunitario

2. La regla de la ausencia del efecto apreciable sobre el comercio comunitario y la restricción sensible de la competencia

a) Las similitudes entre la regla de ausencia de efecto apreciable sobre el comercio y la doctrina de minimis

d) Las diferencias entre la regla de ausencia de efecto apreciable sobre el comercio y la doctrina de minimis

III. La relación entre la noción de restricción de la competencia por el objeto y acuerdo de minimis

1. ¿Qué es una restricción por el objeto

a) La aproximación ortodoxa: la «object box»

b) La concepción funcional: la «more economic approach»

c) La concepción híbrida: el contexto como refutación o confirmación del grado suficiente de nocividad

2. ¿Cómo se relacionan los conceptos de restricción por el objeto y restricción sensible de la competencia?

- a) La revocación obiter dictum del caso Völk
- b) La compartimentación de un concepto amplio de restricción por el objeto con una presunción de apreciabilidad
- c) El carácter sensible de la competencia como parte del contexto jurídico y económico

CAPÍTULO V. EL ABUSO DE POSICIÓN DE DOMINIO DEL ART. 102 TFUE Y EL REQUISITO DE LA RESTRICCIÓN SENSIBLE O APRECIABLE DE LA COMPETENCIA

I. El concepto de posición de dominio y los criterios que determinan qué es una conducta de minimis

II. El concepto de abuso y los criterios que determinan qué es una conducta de minimis

1. El asunto Post Danmark II

- a) La coherencia de Post Danmark II con los casos Hoffmann-La Roche y Tomra
- b) La incidencia en el enjuiciamiento de minimis del conjunto de circunstancias consideradas a la hora de valorar la licitud de un sistema de descuento
- c) Referencia a la «propia naturaleza» de la conducta cuando se descarta la aplicación de la doctrina de minimis

2. La sentencia del asunto Intel y el rechazo a una concepción abstracta de la capacidad para restringir la competencia

CAPÍTULO VI. RECAPITULACIÓN DE IDEAS

SEGUNDA PARTE

LAS CONDUCTAS DE MENOR IMPORTANCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO VII. ANTECEDENTES

I. Ley de Prácticas Restrictivas de la Competencia de 23 de julio de 1963

II. Ley de Defensa de la Competencia de 17 de julio de 1989. 218

III. Decisiones destacables del TDC anteriores a la legislación vigente

1. Cajas rurales de Jalón y Zaragoza

- a) Lo que este pronunciamiento es
- b) Lo que este pronunciamiento debería ser

2. Prensa de Segovia

- a) Lo que dice la resolución
- b) Lo que quiere decir la resolución

CAPÍTULO VIII. LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE 3 DE JULIO DE 2007 Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO

I. TRABAJOS PREVIOS: EL LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL SISTEMA ESPAÑOL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y EL ANTEPROYECTO DE LEY

II. LAS CONDUCTAS DE MENOR IMPORTANCIA EN LAS PROHIBICIONES DE LOS ARTS. 1 A 3 DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

1. El art. 1 LDC en relación con el art. 5 LDC
2. El art. 2 LDC en relación con el art. 5 LDC
3. El art. 3 LDC en relación con el art. 5 LDC
 - a) Los antecedentes legislativos: arts. 3.d) LPRC y 7 LDC
 - b) Los requisitos o presupuestos del art. 3 LDC

III. EL REGLAMENTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

1. Comentario al art. 1 RDC
2. Comentario al art. 2 RDC
3. Comentario al art. 3 RDC

CAPÍTULO IX. TRES ÚLTIMOS INTERROGANTES EN TORNO A LAS CONDUCTAS DE MENOR IMPORTANCIA EN SEDE NACIONAL

I. ¿LA REFORMA DE LA LDC CON MOTIVO DE LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA ECN+ ALTERA EL RÉGIMEN DE LAS CONDUCTAS DE MENOR IMPORTANCIA EX ART. 5 LDC?

1. El art. 49 LDC previo a la transposición de la Directiva ECN+
2. El apartado cuarto del art. 49 LDC vigente

II. ¿EXISTE UN EFECTO APRECIABLE SOBRE EL COMERCIO NACIONAL O AUTONÓMICO

III. ¿SON DESLEALES LAS CONDUCTAS DE MENOR IMPORTANCIA? PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DE LA MATERIA ANALIZADA